PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO FOLIO 46

Expte. N°1302-121-2024

DECRETO Nº 6021 -CyT.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEP 2026

VISTO: Las actuaciones por las que se tramita la adecuación de categoría y cambio de agrupamiento de la Técnica Universitaria en Turismo VANESA ESTER SOSA CUIT 27-32058486-3, Categoría 4, Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley 3161, Planta Permanente de la Jurisdicción "X" SECRETARIA DE TURISMO, U. de O. 3, y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Técnica Universitaria en Turismo emitido por la Universidad Nacional de Jujuy.

Que, por Decreto Nº 5989-CyT-2022 la Agente VANESA ESTER SOSA fue designada en el cargo Categoría 4, Agrupamiento Técnico, Escalafón General – Ley Nº 3161, Planta Permanente de la Jurisdicción X Ministerio de Cultura y Turismo, U. de O. 3 Secretaría de Turismo.

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes Nº 4413 y Nº 6440, que autorizan el cambio de Escalafón y categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a la erogación pertinente, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones.

Que en virtud del informe expedido por la Dirección Provincial de Personal corresponde realizar la adecuación de categoría y cambio de agrupamiento de la agente SOSA, VANESA ESTER CUIT Nº 27-32058486-3 de la Categoría 4, Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley 3161 a la CATEGORIA C1, Agrupamiento Profesional, Ley Nº 4413 desde la fecha del presente Decreto.

Que, obran informes de competencia de Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen aconsejando el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de facultades propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adécuase a la Técnica Universitaria en Turismo VANESA ESTER SOSA CUIT 27-32058486-3 a la Categoría C1, Agrupamiento Profesional, Ley Nº 4413, de la Planta Permanente de la U. de O. "X-3" Secretaría de Turismo dependiente de la Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la fecha del presente Decreto.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Escaneado con CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO FOLIO 47

NOTA N° 1082-121-2024 ES CORRESPONDE A

DECRETO N° 6021 -CyT-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2026, Ley 6490 en la Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, Unidad de Organización 3 Secretaria de Turismo.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Turismo, y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Registrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase a Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus efectos.

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARIA RITA CERON
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner